



LEVANTA PARALIZACIÓN DE OBRAS Y REANUDA PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN FERIA DE PRODUCTOS LOCALES MAR Y TIERRA, CIUDAD DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-31-LQ24.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.734. -

DALCAHUE, 11 de julio de 2025.-

VISTOS: El informe del ITO de fecha 10/07/2025 que informa la reanudación del plazo contractual y levantamiento de la paralización de obra, el decreto alcaldicio N°1.664 de fecha 30/06/2025 que aprueba y resguarda garantía del contrato, el Certificado de Fianza N°F0055161-01 (prórroga) de fecha 12/06/2025 de ProGarantía S.A.G.R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el Ord. DOM N°25 del 10/06/2025 que suscribe ITO y requiere mantener “siempre vigente” la garantía, el decreto alcaldicio N°1.656 de fecha 27/06/2025 que aprueba la prórroga de paralización, el Oficio N°1401 con fecha 27/06/2025 del Gobierno Regional de Los Lagos, el ORD. ALCALDÍA N°226 de fecha 10/06/2025, el informe del ITO de fecha 09/06/2025, la carta del contratista de fecha 09/06/2025, el decreto alcaldicio N°1.417 de fecha 22/05/2025 que aprueba la paralización, El oficio N° 952 con fecha 16/05/2025 del Gobierno Regional de los Lagos, Ordinario Alcaldicio N° 203 de fecha 12/05/2025 que solicita la autorización paralización a proyecto Fril, informe del ITO de fecha 12/05/2025 que fundamenta razones para realizar la paralización de obras, la carta del contratista de fecha 12/05/2025 que solicita la paralización de la obra, el decreto alcaldicio N° 1.211 de fecha 22/04/2025 que aprueba la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo, la modificación N°01 de contrato por aumento de plazo de fecha 15/04/2025, El OFICIO N°626 de fecha 09/04/2025 del GORE, el ORD. ALCALDÍA N°122 de fecha 21/03/2025, el informe de la ITO de fecha 21/03/2025, la carta del contratista de fecha 20/03/2025, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el decreto alcaldicio N°2.746 de fecha 25/011/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 25/11/2024, el decreto alcaldicio N°2.734 de fecha 22/11/2024 que designa ITO, El decreto alcaldicio N°2.721 de fecha 21/11/2024 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 18/11/2024 protocolizado ante notario con fecha 19/11/2024, el Certificado de Fianza N°F0055161 de fecha 14/11/2024 de ProGarantía S.A.G.R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el Certificado N°147 de la Secretaria Municipal de fecha 30/10/2024 que certifica que en la Sesión Extraordinaria N°51 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 30/10/2024, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 24/10/2024, el Acta de Apertura de fecha 24/10/2024, la Ficha de Licitación N°3520-31-LQ24, el Decreto Alcaldicio N°2.449 de fecha 10/10/2024 que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos, demás antecedentes adjuntos y llama a licitación, el Certificado N°344 de fecha 22/07/2024 del Consejo Regional de Los Lagos que aprueba por unanimidad la cartera de iniciativas FRIL Región de Los Lagos elegibles 2024, la Resolución Exenta N° 3561 de fecha 20/08/2024 que aprueba convenio, el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue de fecha 06/08/2024; la Ley N°21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitución al de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), para el proyecto **“Construcción FERIA De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.



La resolución exenta N°3561 de fecha 20/08/2024 del Gobierno Regional, que aprueba convenio de fondos a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto **“Construcción FERIA De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.



Que por Decreto Alcaldicio N° 2.449 de fecha 10/10/2024 se aprueban las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos, demás antecedentes adjuntos y se llama a licitación pública ID N° 3520-31-LQ24.

El Certificado de Fianza N° F0055161 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por el contratista **Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez, C. I. N° [REDACTED]**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$9.300.000.- de fecha 14/11/2024 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.

Que, por decreto alcaldicio N° 2.721 de fecha 21/11/2024 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista **Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez, C. I. N° [REDACTED]** por un monto de \$184.921.369.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio N° 2.734 de fecha 22/11/2024 se designa el inspector técnico de obras para el contrato a suma alzada de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio N° 2.746 de fecha 25/11/2024 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 25/11/2024 de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

La carta del contratista de fecha 20/03/2025 que solicita un aumento del plazo contractual de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

El informe del ITO de fecha 21/03/2025 de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**, donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde tramitar la autorización de aumento de plazo de 22 días corridos.

El ORD. ALCALDIA N°122 de fecha 21/03/2025 que solicita a al GORE aumento de plazo contractual para dar buen término a la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

El OFICIO N° 626 de fecha 09/04/2025 del GORE que autoriza aumento de plazo al proyecto FRIL **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

El Certificado de Fianza N° F0055161 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por el contratista **Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez, C.I. N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$9.300.000.- de fecha 14/11/2024 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras y que a la fecha se encuentra vigente.

Que por Decreto alcaldicio N° 1.211 de fecha 22/04/2025 se aprueba modificación N° 01 por aumento de plazo del contrato **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**

Que, por decreto alcaldicio N° 1.211 de fecha 22/04/2025 se aprueba la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista **Luis Alfredo Méndez Méndez, C.I. N° [REDACTED]** para la ejecución del proyecto **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**. **Estableciendo como nueva fecha de término del contrato el 15/05/2025.**

La carta del contratista de fecha 12/05/2025 que solicita la paralización de la obra, a la espera de la resolución de factibilidades de agua potable y electricidad que se encontraban vencidas.





El informe del ITO de fecha 12/05/2024 que solicita la paralización de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

Ordinario Alcaldía N° 203 de fecha 12/05/2025 que solicita la paralización de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

El OFICIO N° 952 de fecha 16/05/2025 del GORE que autoriza paralización a proyecto FRIL **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**, por un total de 30 días corridos, por motivos no imputables al contratista.

Que, por decreto alcaldicio N°1.417 de fecha 22/05/2025 se aprueba la paralización de la obra por 30 días del proyecto **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**. **A contar del 12/05/2025 al 10/06/2025.**

La carta del contratista de fecha 09/06/2025 que solicita la prórroga de paralización de la obra, a la espera de la resolución de factibilidades de agua potable y electricidad que se encontraban vencidas.

El informe del ITO de fecha 09/06/2025 que solicita la prórroga paralización de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

Ordinario Alcaldía N°226 de fecha 10/06/2025 que solicita la prórroga paralización de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

El OFICIO N° 1401 de fecha 27/06/2025 del GORE que autoriza la prórroga paralización a proyecto FRIL **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**, por un total de 30 días corridos, por motivos no imputables al contratista.

El Certificado de Fianza N° F0055161 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por el contratista **Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez, C.I. N° [REDACTED]**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$9.300.000.- de fecha 14/11/2024 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras y que a la fecha se encuentra vigente.

Que, por decreto alcaldicio N°1.656 de fecha 27/06/2025 se aprueba la prórroga de la paralización de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**, a contar del 11/06/2025 al 10/07/2025.

El Ord. DOM N°25 del 10/06/2025 que suscribe ITO, dirigido al Contratista y requiere mantener **“siempre vigente”** la garantía fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.

El Certificado de Fianza N° F0055161-01 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por el contratista **Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez, C.I. N° 8.590.966-5**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$9.300.000.- de fecha 12/06/2025 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras y que a la fecha se encuentra vigente (fecha de vencimiento 14/09/2026).



MHA

Que, por decreto alcaldicio N°1.664 de fecha 30/06/2025 se aprueba y resguarda garantía del contrato de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

El informe del ITO de fecha 10/07/2025 que informa a la Alcaldesa de la Comuna sobre la reanudación del plazo contractual y levantamiento de la paralización de obra.



I. Municipalidad de Dalcahue

Que, se hace necesario formalizar la reanudación del plazo contractual y establecer una nueva fecha de término para la correcta finalización de la obra.

DECRETO:

1.- REANÚDASE, a contar del día **11 de julio de 2025**, el plazo contractual de la obra "CONSTRUCCIÓN FERIA DE PRODUCTOS LOCALES MAR Y TIERRA, CIUDAD DE DALCAHUE", ID Licitación N° 3520-31-LQ24, adjudicada al contratista Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez, C.I. N° [REDACTED].

2.- CONFÍRMASE, que el período total de paralización de la obra comprendió sesenta (60) días corridos, desde el 12 de mayo de 2025 hasta el 10 de julio de 2025, ambas fechas inclusive, y dése por finalizado dicho período de paralización autorizado en los Decretos Alcaldicios N°1.417 de fecha 22/05/2025 y N°1.656 de fecha 27/06/2025.

3.- ESTABLÉCESE, como nueva fecha de término del contrato de ejecución de la obra, considerando el plazo restante al momento de la paralización, el día **14 de julio de 2025**.

4.- MANTÉNGANSE, vigentes todas las demás cláusulas, obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato original de fecha 18/11/2024, sus modificaciones y anexos, en todo aquello que no contravenga el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA